OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0063/08/24
Oficio N°: MICH/GA/04/3642/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de octubre de 2024

Recibi Original
8-oct-2024

VALENTIN RODRIGUEZ GUTIERREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Agosto de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3750/2022 de fecha 07 de Septiembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
9.- El Ciprés, Tacambaro, P-16-082-CIP-002/22, celulósicos, *Abies religiosa,* (), 179.316 Metros cúbicos	15	1	15	28324408	28324422
9.- El Ciprés, Tacambaro, P-16-082-CIP-002/22, celulósicos, *Otras hojosas,* (), 5.057 Metros cúbicos	1	16	16	28324423	28324423
9.- El Ciprés, Tacambaro, P-16-082-CIP-002/22, celulósicos, *Quercus spp.,* (), 8.443 Metros cúbicos	1	17	17	28324424	28324424
9.- El Ciprés, Tacambaro, P-16-082-CIP-002/22, celulósicos, *Pinus spp.,* (Pino), 27.126 Metros cúbicos	2	18	19	28324425	28324426
9.- El Ciprés, Tacambaro, P-16-082-CIP-002/22, madera en rollo, *Abies religiosa,* (), 1,016.126 Metros cúbicos	85	20	104	28324427	28324511
9.- El Ciprés, Tacambaro, P-16-082-CIP-002/22, madera en rollo, *Otras hojosas,* (), 20.228 Metros cúbicos	2	105	106	28324512	28324513
9.- El Ciprés, Tacambaro, P-16-082-CIP-002/22, madera en rollo, *Quercus spp.,* (), 33.773 Metros cúbicos	3	107	109	28324514	28324516
9.- El Ciprés, Tacambaro, P-16-082-CIP-002/22, madera en rollo, *Pinus spp.,* (Pino), 153.716 Metros cúbicos	13	110	122	28324517	28324529

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0063/08/24
Oficio N°: MICH/GA/04/3642/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de octubre de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO